



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3732..

QUILLÓN, 09 OCT 2018

VISTOS:


- El contrato de fecha 27 de septiembre del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.148 Subvención Escolar Preferencial
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes contrato de trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. Osvaldo Antonio Caro Caro de fecha 27 de septiembre del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019 con una renta de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) imponible.


2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la ejecución del presente decreto con cargo a SEP. Central DAEM.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bío Bío
- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 27 días del mes de septiembre del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **ALBERTO GYHRA SOTO**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **OSVALDO ANTONIO CARO CARO**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 20 de mayo de 1981 domiciliado en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE SOCIAL**, Apoyo Profesional de Convivencia Escolar en Escuelas "Huacamala", "Puerto Frutales de Coyanco", "Liucura Bajo", "Pedro Enrique Torres Sabelle" y "Paso El Roble" dependiente del Departamento de Educación Municipal "de Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes, del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y derecho a cometidos funcionarios y 6 días de permiso administrativo al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará hasta el 28 de febrero del 2019 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Don Osvaldo Antonio Caro Caro ingreso al servicio el ~~24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018~~


FIRMA DEL TRABAJADOR
OSVALDO ANTONIO CARO CARO
C.I. [REDACTED]




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
C.I. [REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/tsj.-